

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230951

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

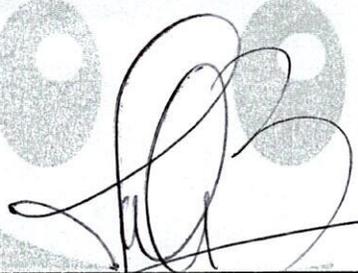
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 4/12/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION Y PRORROGA CONTRATO N°152 DE 2023 PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2023-2024

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	21,000,000.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		21,000,000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto



GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

Fecha del estudio

4/12/2023

Objeto de la contratación

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N°152 DE 2023 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024

Requerimiento previo

SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2023-2024 DE ACUERDO AL CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 203, LEY 43 DE 1990.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios.

Necesidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere la prestación del servicio de la Revisoría Fiscal 2023-2024, de acuerdo al Código del Comercio que en su Artículo 203 dispone quienes están obligados a tener revisor fiscal 203-1) Las sociedades por acciones; 203-2) las sucursales de compañías extranjeras, y 203-3) las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital. igualmente, la Ley 43 de 1990 en su artículo 13 párrafo 2 señala: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 43 de 1990. Dicha elección debe realizarse en la asamblea general de accionistas cada año, posterior a la aprobación de los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para el buen funcionamiento de la empresa y continuar con los procesos contables acordes a la normatividad vigente, se requiere la adición y prórroga por 3 meses.

Conveniencia

La Revisoría Fiscal es un órgano de Fiscalización independiente que, en interés de los asociados, del Estado y la Comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público Titulado, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y las prescripciones legales. Se requiere contar para el año 2023-2024 con el servicio de revisoría fiscal.

Oportunidad Es necesario dar cumplimiento a las normas vigentes, que indican que tipo de Empresas se encuentran obligadas a tener Revisor Fiscal, específicamente durante el periodo comprendido entre 1 de abril de 2023 y marzo 31 de 2024.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio La Revisoría Fiscal se hará de acuerdo con la prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación de los libros de contabilidad y otros procedimientos.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	841116	Servicios de auditoría

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
------------------------	------------------------	-----------------

21.000.000	21.000.000
------------	------------

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	21.000.000
TOTAL CDP		21.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?		x
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
841116	Servicios de auditoría	
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												

El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Prestar el servicio profesional para realizar la Revisoría Fiscal de la entidad, para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se debe aplicar.
Presentar al inicio del contrato, una relación del personal que prestará el servicio objeto de este contrato, junto con la correspondiente hoja de vida, en donde se pueda verificar que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para llevarlo a cabo con la calidad y oportunidad exigidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Realizar y verificar el cumplimiento de los Sistemas de Administración de Riesgo conforme la normatividad y alcance interno de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y la normatividad que expidan los entes de control, al igual que aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
Presentar los informes de resultado de su auditoría que requieran los órganos colegiados que para el efecto apliquen; de igual forma, realizar los reportes de cierre de ejercicio sobre los Sistemas de Administración de Riesgo en donde incluya las conclusiones obtenidas de su proceso de evaluación
Entregar dentro de los primeros 15 días el Plan de Trabajo, detallando las actividades y tiempos responsables durante la ejecución.
Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ajustan a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directiva o al Gerente o a quien haga sus veces, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
Velar y acompañar por que se lleve regularmente la contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
Inspeccionar asiduamente los bienes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tengan en custodia a cualquier otro título.
Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la entidad
Autorizar con su firma cualquier balance o declaración tributaria que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, cuando sea necesario y procedente conforme con la normatividad aplicable y el alcance del trabajo definido
Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario conforme al alcance dado por la normatividad.
Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
Vigilar permanentemente que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se presenten irregularidades en detrimento de los miembros de la Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los terceros y la propia institución.
Inspeccionar constantemente el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para verificar que los registros hechos en los libros correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos que soportan los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la entidad, como fundamento de la información contable

Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros, el balance y el estado de pérdidas y ganancias, presenten en forma fidedigna la situación financiera y económica, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
Emitir las certificaciones correspondientes al cumplimiento de los sistemas de Administración de Riesgo.
Revisar las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución, en forma permanente.
Hacer inspección integral: es decir, que todas las operaciones y bienes sin reserva alguna son objeto de su fiscalización
Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.
Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo
Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le recomiende la Junta Directiva, la Gerencia, Secretaría General y/o Jefe del Dpto. Administrativo y Financiero.
Elaborar los dictámenes o informes sobre los estados financieros.
Atender todas las obligaciones y responsabilidades que establezcan los Entes de Control para la Revisoría Fiscal que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio
Expedir certificaciones para Entes de control, terceros y obligaciones tributarias que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio.
Revisar y firmar las declaraciones tributarias
Acompañar los cierres trimestrales que realice la entidad
Realizar una visita durante la vigencia del contrato a las seccionales de Salamina, Risaralda, Marmato, Belalcazar, Aguadas, Supia y Viterbo para la elaboración de las auditorías que se estimen convenientes por la Revisoría Fiscal
El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Plazo de ejecución

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO ADTIVO Y FRO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO ADTIVO Y FRO

GARANTÍAS

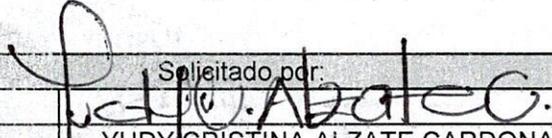
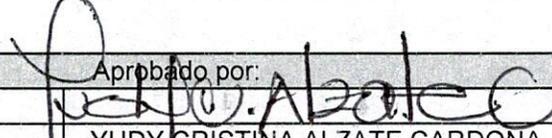
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

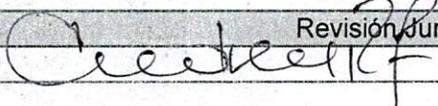
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica

Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE DEPTO ADTIVO Y FRO	Cargo	JEFE DEPTO ADTIVO Y FRO

Revisión Jurídica (Secretaria General)	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ

Manizales, diciembre 4 de 2023

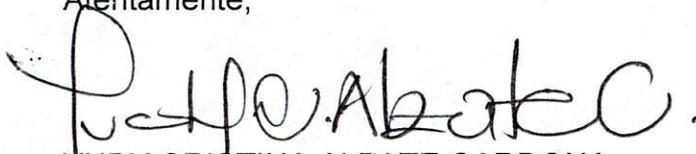
Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: solicitud adición y prórroga al contrato N°0152 de 2023

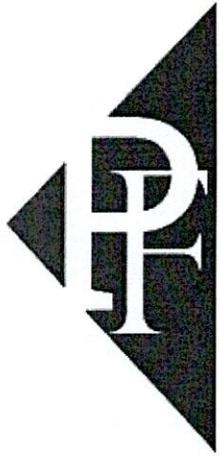
Cordial saludo,

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebro el contrato de prestación de servicios N°0152/2023 con la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024". El cual requiere adicionar \$21'000.000 VEINTIUN MILLONES M/CTE. y prorrogar la ejecución por 3 meses hasta el 31 de marzo de 2024.

Atentamente,



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



PROFESCO

Consultores y Auditores S.A.S



Manizales, 05 de diciembre de 2023

Doctores
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
Manizales, Caldas

Referencia: Solicitud de prórroga para avance del contrato 152 de 2023

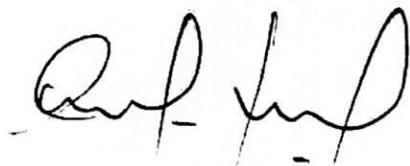
Cordial Saludo,

Yo, **CARLOS JULIO ARIAS MARÍN**, obrando como Representante Legal de **"PROFESCO" Consultores y Auditores S.A.S.**, presento Solicitud de prórroga al Contrato Nro. 152 con fecha 01 de abril, hasta diciembre 31 de 2023; cuyo objeto es la **PRETACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2023-2024.**

Lo anterior con fundamento en el principio de responsabilidad, y la obligación de efectuar la correcta ejecución del contrato, justificando la necesidad del tiempo adicional, en darle todo el espacio suficiente, y así cumplir con el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y marzo 31 de 2024.

Todo lo anterior fundamentado y según lo expuesto en las consideraciones el estudio de la necesidad de la contratación suscrito por la jefe del Departamento Administrativo y financiero de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Representante Legal
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
PC&A S.A.S.

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 152 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2023-2024

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **CARLOS JULIO ARIAS MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.250.953 de Manizales, obrando en nombre y representación de **PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.** con **NIT 900.184.540-1** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 152 de 2023 suscrito entre las partes el día 30 de marzo de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 152 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 desde de la suscripción del acta de inicio del 30 de marzo de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 04 de diciembre de 2023 solicitado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere la prestación del servicio*



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

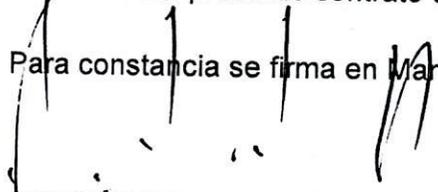


PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

de la Revisoría Fiscal 2023-2024, de acuerdo al Código del Comercio que en su Artículo 203 dispone quienes están obligados a tener revisor fiscal 203-1) Las sociedades por acciones; 203-2) las sucursales de compañías extranjeras, y 203-3) las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos de veinte por ciento del capital. igualmente, la Ley 43 de 1990 en su artículo 13 parágrafo 2 señala: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 43 de 1990. Dicha elección debe realizarse en la asamblea general de accionistas cada año, posterior a la aprobación de los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para el buen funcionamiento de la empresa y continuar con los procesos contables acordes a la normatividad vigente, se requiere la adición y prórroga por 3 meses. La Revisoría Fiscal es un órgano de Fiscalización independiente que, en interés de los asociados, del Estado y la Comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público Titulado, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y las prescripciones legales. Se requiere contar para el año 2023-2024 con el servicio de revisoría fiscal. Es necesario dar cumplimiento a las normas vigentes, que indican que tipo de Empresas se encuentran obligadas a tener Revisor Fiscal, específicamente durante el periodo comprendido entre 1 de abril de 2023 y marzo 31 de 2024". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230951 del 04 de diciembre de 2023, con denominación "OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 152 de 2023 **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 152 de 2023 la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 20230951 por el valor de la adición, **CLÁUSULA CUARTA:** Se deberá realizar la actualización de pólizas solicitadas en el contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **05-12-2023-**


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Representante Legal
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S
Contratista


V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General


V.Bo. YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Departamento Administrativo y Financiero


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 1187

FECHA DE EXPEDICION: 6/12/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230951

BENEFICIARIO Profesco - Consultores Y Auditores

C.C. N° 900184540

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

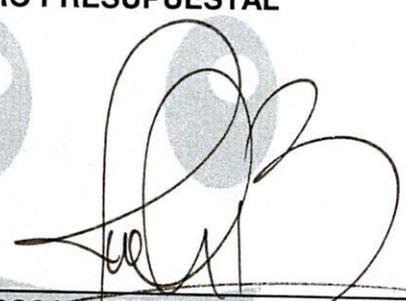
OBJETO: ADICION Y PRORROGA CONTRATO N°152 DE 2023 PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2023-2024

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
-------------------	-------------	-------

2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	21,000,000.00
------------------	--	---------------

TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		21,000,000.00
-------------------------------------	--	----------------------


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO N° 152 DE 2023
 OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2023-2024
 LUGAR DE EJECUCIÓN MANIZALES, CALDAS
 CONTRATISTA PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S
 PLAZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101055833
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	30-mar-23	30-jun-24	\$ 18.900.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	30-mar-23	31-mar-27	\$ 12.600.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	30-mar-23	31-mar-26	\$ 12.600.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 152 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

12/12/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101055833		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
12 12 2023	30 03 2023	00:00	31 03 2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.184.540-1				
DIRECCIÓN: CL 23 # 21- 41 EDIFICIO BCH P 7 OFI 703							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8934294	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080	
ADICIONAL:											



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio * No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****36,519.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****8,458.00	TOTAL A PAGAR \$ *****52,978.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****58,800,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101010725371-5

(415) 7709998021167 (8020) 11010107253715 (3900) 000000052978 (96) 20240329

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO